

DECRETO EXENTO N°: 4621 /

PARRAL,

14 Set 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Pre Informe N° 31 /2012 de Contraloría Regional del Maule

CONSIDERANDO:

1. QUE, en el Informe N° 31 /2012 de C.R.M., en el punto 1.3 letra a) señala "compete a las respectivas autoridades, a través de un acto administrativo, implementar los procedimientos que estimen convenientes para asegurar el cumplimiento de la Jornada de Trabajo" y que la Municipalidad de Parral no proporcionó el Decreto Exento que regula la jornada ordinaria de trabajo

2. QUE, el Art. N° 62 del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883, establece que la Jornada Ordinaria de Trabajo se desarrollará en 44 hrs. semanales, distribuidas en un máximo de 9 hrs. diarias.

3. Que, el acto administrativo que regula la Jornada Ordinaria de Trabajo de la Municipalidad de Parral, no fue factible ubicar dada la data en que fue emitido y los desmanes sufridos tras el Terremoto, situación que fue certificada por la Secretaria Municipal y proporcionada a la Fiscalizadora de la Contraloría Srta. Paola Meza Espinoza

DECRETO:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la jornada ordinaria de trabajo de la Municipalidad de Parral se desarrollará en horario continuado de lunes a viernes, en los siguientes horarios:

- Lunes a Jueves desde las 08:30 hasta las 17:30 hrs y
- Viernes desde las 08.30 hasta las 16:30 hrs.

2.- **ESTABLÉCESE**, que cada Directivo o Jefe de Departamento deberá adoptar las medidas necesarias, para establecer sistemas de turnos, a la hora de colación, que permitan entregar un servicio de manera continua, en conformidad a la ley.

3.- **AUTORIZASE**, un tiempo de tolerancia de 10 minutos al inicio de la jornada laboral (08.30 hrs), los cuales deberán ser recuperados al término de ésta, en el mismo día en que se incurrió en el retraso.

4.- **ESTABLECESE**, que en caso de que atraso sea mayor a la tolerancia establecida (es decir 11' o más), este tiempo deberá descontarse al funcionario como atraso en forma completa, es decir a partir de las 08:30 hrs.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/EEV/JSS/jss
DISTRIBUCION:

- Archivo
- Personal (3)
- Todos las Direcciones y Deptos.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE



Vº Bº CONTROL